

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS - CISJUC

CIRCULAR No. 1 DE 2011

Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales de la actividad investigativa en la
Facultad de Derecho

TRABAJOS DE GRADO:

Se consideran Trabajos de Grado las Monografías realizadas por los estudiantes bajo la tutela de un director y la colaboración activa de los estudiantes en calidad de Auxiliares de Investigación en alguno de los proyectos de investigación aprobados por el CISJUC.

AVAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

Sólo se avalarán actividades de investigación vinculadas a proyectos o semilleros de investigación. Para ello, los docentes deben presentarse a las convocatorias semestrales realizadas por el CISJUC.

No se avalará nueva actividad investigativa hasta tanto no se esté al día respecto a entregables asociados a proyectos o a semilleros financiados por la Universidad Católica de Colombia, o cuando los conceptos de productividad sean negativos.

REGISTRO Y AVAL INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Los proyectos de investigación siguen un proceso de registro y aval institucional, para lo cual se harán convocatorias semestrales.

El Comité de Investigaciones aprobará la propuesta de proyecto de investigación, luego de lo cual será registrado por la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado del CISJUC. Para la aprobación de la propuesta, el líder del proyecto deberá allegar:

- a. Protocolo para la formulación de proyectos de investigación.
- b. Programación individual de actividades. En ella deben relacionarse las actividades de los investigadores principales y de los auxiliares de investigación.
- c. Hoja de vida del líder (por primera vez o cuando hayan modificaciones relacionadas con actividades de investigación)

Los anteriores documentos deben ser presentados en las fechas establecidas y en los protocolos institucionales. Sólo tendrán validez si se encuentran debidamente firmados por el líder y los integrantes del proyecto.

REGISTRO Y AVAL INSTITUCIONAL DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:

Los semilleros de investigación siguen un proceso de registro y aval institucional, para lo cual se harán convocatorias semestrales. Los semilleros deben renovarse semestralmente.

El Comité de Investigaciones aprobará la propuesta de semillero, luego de lo cual será registrado por la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado del CISJUC. Para la aprobación de la propuesta, el líder del semillero deberá allegar:

- d. Agenda semestral de actividades.
- e. Caracterización de competencias.
- f. Lista preliminar de integrantes.
- g. Hoja de vida del líder (por primera vez o cuando hayan modificaciones relacionadas con actividades de investigación)

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
de Colombia
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
05 SET. 2011

Los anteriores documentos deben ser presentados en las fechas establecidas y en los protocolos institucionales. Sólo tendrán validez si se encuentran debidamente firmados por el líder y los integrantes del semillero.

REQUISITOS PARA SER LÍDER DE GRUPO, LÍNEA, PROYECTO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN:

- a. Título de doctorado, maestría o experiencia en investigación.
- b. Trayectoria en investigación demostrada con resultados publicados en revistas indexadas nacional o internacionalmente, registrados o patentados (al menos 1 por año, durante los 2 últimos años).
- c. Cumplir con los demás requisitos exigidos por las directivas de la Universidad y/o el Gobierno Nacional.

NÚMERO DE ESTUDIANTES A CARGO DE UN DIRECTOR DE MONOGRAFÍA O INVESTIGADOR-TUTOR DE AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN.

Los directores de monografía tendrán como máximo 3 estudiantes a su cargo y los investigadores-tutores tendrán como máximo 4 estudiantes a su cargo. El número de estudiantes permitidos a cargo de un docente cuando éste sea, a su vez, director de monografía e investigador-tutor, son 4.

Los directores de monografía o investigadores-tutores sólo podrán tener más estudiantes a su cargo, cuando así lo autorice el Comité de Investigaciones.

FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE MONOGRAFÍA Y DE LOS INVESTIGADORES-TUTORES:

1. Asesorar a los estudiantes en el proceso de elaboración del Trabajo de Grado.
2. Hacerle seguimiento continuo al cronograma de actividades de los estudiantes que asesora.

DEBERES DE LOS DIRECTORES DE MONOGRAFÍA Y DE LOS INVESTIGADORES-TUTORES:

1. Dirigir de manera idónea los Trabajos de Grado.
2. Informar a la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado, cualquier irregularidad observada en el desarrollo de los Trabajos.
3. Asistir al acto de sustentación del Trabajo de Grado y realizar en éste las apreciaciones que considere pertinentes.
4. Asesorar a su estudiante en las correcciones que se estimen necesarias, cuando le sea devuelto el Trabajo de Grado.
5. Suscribir el Acta de Acuerdo sobre Propiedad Intelectual (aplica sólo para los investigadores-tutores).
6. Asistir a las capacitaciones programadas por el CISJUC para la formación de Directores de Trabajos de Grado.

DERECHOS DE LOS DIRECTORES DE MONOGRAFÍA Y DE LOS INVESTIGADORES-TUTORES:

A recibir una contraprestación económica adicional, cuando superen el número máximo de estudiantes permitidos a su cargo.


JULIO C. URIBE ACOSTA
DECANO

JAVIER FERNANDO FONSECA
VICEDECANO

Floreli Vallejo T.
FLORELIA VALLEJO TRUJILLO
DIRECTORA CISJUC

